



SUBDIRECCION OPERACIONES HABITACIONALES
Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios
N° OFPA 128

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, DEL PROGRAMA D.S. N° 49 (V. y U), 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL D.S N° 105 (V. y U), 2014.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO,

003364-03.07.2017

VISTOS:

- a. El **Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011**, cuyo texto fue reemplazado por el D.S N° 105 (V. y U.) de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b. El **Artículo 64** del Decreto señalado en el visto a. indica que: "El Director SERVIU mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en el siguiente caso:
Letra a) para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento.
- c. **La Resolución Exenta N° 0788 (V. y U.) del 06.02.2015**, que aprueba nóminas de grupos seleccionados para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49 (V. y U.) de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para operaciones de Construcción en Sitio Propio.
- d. **La Resolución Exenta N° 5802 de Director SERVIU Metropolitano del 23.11.2016**, que adscribe a las 18 familias del **Grupo "Comité de Vivienda Casa Nueva Pomaire", código 88580** al Proyecto Habitacional Calificado Construcción en Sitio Propio (CSP), **"Casa Nueva Pomaire"** de la comuna de **Melipilla**, que se identifica en resuelvo 1).
- e. Los antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante **"MOVIC S.A."**, que respaldan la solicitud de **prórroga de vigencia** para los subsidios habitacionales de beneficiarios del proyecto (CSP) **"Casa Nueva Pomaire", código 118823**.
- f. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- g. El Decreto TRA N° 272/04/2015 (V. y U.) de fecha 03 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a. Que el proyecto cuenta con un avance de obras de un **8,66%**.
- b. Que el grupo se adscribe al Proyecto Tipología Construcción en Sitio Propio (CSP), mediante **Resolución Exenta N°5802 de Director SERVIU Metropolitano del 23.11.2016**.
- c. La necesidad de contar con los subsidios vigentes para dar curso al pago del primer anticipo de los subsidios por avance de obras, ejecutar y finalizar las obras, obtener el certificado de la recepción definitiva de las 18 viviendas por parte de la DOM respectiva, inscribir en el C.B.R., prohibiciones a favor del SERVIU, cursar el pago de la totalidad de los subsidios y cerrar administrativamente el proyecto.



- d. La evaluación favorable de las antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante "MOVIC S.A.", que permiten otorgar **prórroga de vigencia** de los subsidios pertenecientes al **D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011**, cuyo texto fue reemplazado por el D.S N° 105 (V. y U.) 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda CSP, dicto lo siguiente:


RESOLUCIÓN:

1. Otorgase **nuevo plazo de vigencia hasta el 31.12.2019 a los certificados de subsidio de 18 familias del proyecto CSP**, del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, normado por el D.S. N° 49 (V. y U.) 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S N° 105 (V. y U.) 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64, letra a), detallado en el siguiente cuadro:

NOMBRE DE PROYECTO	CODIGO GRUPO/ PROYECTO	N° DE FAMILIAS	COMUNA	CONSTRUCTORA	ULTIMA VIGENCIA	AVANCE DE OBRAS N° DOE
CASA NUEVA POMAIRE	88580/118823	18	MELIPILLA	MOVIC CONSTRUCCIONES DE VIVIENDAS MODULARES S.A.	27.11.2016	1806 DEL 17.04.2017 8,66%

2. La presente resolución no afecta el presupuesto vigente para el año en curso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE


ALBERTO PIZARRO SALDAÑA
GEOGRAFO PUC
DIRECTOR DIRECTOR
REGION METROPOLITANA



NMB/MRC/MAHM/MMA
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Depto. Aplicación de Subsidios Habitacionales.
- Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios.
- Sección Secretaria General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano.
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivos.




NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministra de Fe

